

ORDENANZA N° 2342/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación directa con la Empresa La Alameda de Antonio A. Giampabli, con domicilio en Av. Cardeñosa 3909- Barrio Jardín Alborada de Córdoba, para el alquiler de una carpa estructural de 6 x 45 metros con piso estructural mas una carpa de 3 x 3 m. de ingreso, con calefactor tipo cañón y juego de living, incluido traslado por la suma total de \$ 31.460.- (Pesos treinta y un mil cuatrocientos sesenta), para ser utilizada en la 8va. Edición de la Fiesta del Tejido Artesanal, que se llevará a cabo en Capilla del Monte del 15 al 24 de julio de 2011.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones a los 30 días del mes de junio de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 070/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2342/11 sancionada por el concejo Deliberante con fecha 30 de junio de 2011.-

Capilla del Monte, 4 de julio de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.